

Resolución No. 21
(31 de julio de 2017)

Por la cual se delega la provisión de delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales

LA PRESIDENCIA DEL PARTIDO POLÍTICO MIRA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y en especial en la otorgada en el párrafo del Artículo 12° de la Resolución No 010 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante las Resoluciones 004 y 007 de 2012, expedidas por la Presidencia del Partido, se crearon los comités temáticos y poblacionales de Salud, Deporte, Servicios Públicos Domiciliarios, Ambiente, Movilidad, Educación, Discapacidad, Niñez, Juventudes, Mujeres, Adulto Mayor, y Afrodescendientes; y reguló los siguientes aspectos: número de integrantes, forma de elección periodos, requisitos para ser elegidos, régimen de inhabilidades y prohibiciones, faltas absolutas y temporales, forma de proveer las vacancias, servicio *ad honorem* y sus funciones específicas.

Que los estatutos del Partido fueron reformados mediante el Acta No. 085 del 28 de octubre de 2014, aprobada por los miembros de la Dirección Nacional, registrada en el Consejo Nacional Electoral según consta en la Resolución No. 3780 de 2014 expedida por esa Corporación, cuerpo normativo que incorporó dentro de los Organismos de Participación Política a los comités temáticos y poblacionales, para garantizar la participación activa en el acontecer político y electoral a los afiliados, militantes y simpatizantes de la organización política.

Que la Resolución No. 010 del 9 de junio de 2016 modificó e integró las Resoluciones números 004 y 007 de 2012, respecto de la creación de los comités temáticos y poblacionales y su regulación.

Que el artículo 12 de la Resolución No. 010 del 9 de junio de 2016, establece la forma de llenar las vacancias absolutas de los Delegados, las cuáles serán ocupadas por los candidatos no elegidos que siguen en orden de votación.

Que el párrafo del artículo 12 de la Resolución No. 010 del 9 de junio de 2016, establece que, si no hubiese candidatos para suplir la vacancia absoluta, la provisión del Delegado se podrá realizar directamente por la Presidencia del Partido o su Delegado.

En mérito de lo expuesto la Presidencia del Partido Político MIRA,

RESUELVE

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Políticas Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, la facultad de proveer los delegados cuando se declare la falta absoluta y no haya candidatos que le sigan en

**PARTIDO POLÍTICO MIRA
PRESIDENCIA**



Resolución No. 021
(31 de julio de 2017)

NIT. 830.075.638-1

Por la cual se delega la provisión de delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales

orden de lista para su reemplazo, en los términos de parágrafo del artículo 12 de la Resolución No. 010 del 9 de junio de 2016.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web del Partido.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

CARLOS ALBERTO BAENA LÓPEZ

Presidente

Proyectó: Asesor jurídico

Revisó: ILHR - Dirección Política Región 1

MERF - Dirección Política Región 2

EM - Dirección Política Región 3

JAGL - Dirección Política Región 4

Aprobó: Dirección de Asesoría Jurídica: